

## HECHOS RELEVANTES

### **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, informa los hechos más relevantes ocurridos en la sesión nonagésima sexta de Junta General Ordinaria de Accionistas y sesión cuadragésima cuarta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebradas el día miércoles 23 de febrero de 2022, los cuales se presentan a continuación:

- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, y del Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y demás Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico del 2021.
- Aprobación de la aplicación de los resultados del ejercicio dos mil veintiuno así: A) pago de US\$177,708.24 en concepto de dividendos de acciones preferidas correspondiente al ejercicio 2020 y 2021, equivalentes al 6% de su valor nominal o US\$0.36 por acción, proponiéndose como fecha de pago a partir del 4-04-2022. B) Pago de US\$1,558,990.16 en concepto de dividendos de acciones comunes del ejercicio 2021 a US\$0.13 por acción, proponiéndose como fecha de pago a partir del 4-04-2022.
- Aprobación de la contratación de la firma de auditoría ERNST & YOUNG EL SALVADOR, S. A. DE C. V., como Auditor Externo y Fiscal propietario del Banco y aprobar como Auditor Externo y Fiscal Suplente a la firma CORPEÑO Y ASOCIADOS, para el año 2022.
- Aprobación del aumento del capital social, por medio de la capitalización de utilidades a través del incremento del valor nominal de las acciones comunes de US\$6.00 a US\$8.00 cada una, tomando un valor de US\$6,522,652.27 de reservas voluntarias de capital y el valor de US\$17,461,811.73 correspondiente a utilidades disponibles al cierre del ejercicio dos mil veintiuno después del pago de dividendos, manteniéndose la participación accionaria y el número de acciones emitidas, con esto, el nuevo capital social del banco ascenderá a US\$97,418,758.00.
- Aprobación de la propuesta relacionado con la modificación de las cláusulas OCTAVA "REQUISITOS DE LOS TÍTULOS" y CLAUSULA DECIMA "REGISTRO DE LOS ACCIONISTAS", como base para la desmaterialización de las acciones del Banco, o su representación mediante anotaciones en cuenta, en los términos señalados en la Ley de Anotaciones de Valores en Cuenta.